



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00498 00
DEMANDANTE	- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	- URIEL FERNANDO DAVILA - ALEJANDRO GRISALES GOMEZ
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
A.S.	654V (1427)

No es posible acceder a lo solicitado en el escrito que antecede, toda vez que el Despacho no ha aceptado la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

En este sentido, se advierte que mediante auto del 19 de septiembre de 2019, se requirió a la referida entidad para que se sirviera aclarar por qué se relacionaban 4 pagarés, si solo existían dos dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc7a256a6153cf99ddbaadbfb73965d46f25d44b6cd8d1eedcc47fbeabfbfe

Documento generado en 13/10/2020 11:50:19 a.m.